



 <b>VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIOS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE</b>
Código	1105.1	Nº puestos
Denominación del puesto	AGENTE DE APOYO ADVO. Y DE SERVICIOS [SERVICIOS GENERALES]	1
Grupo	AP sin requisitos de titulación	
Complemento de destino	13	
Complemento específico	22,88	3.154,92 €

<b>COMPLEMENTO DE DESTINO</b>		Nivel CD
		13
<b>COMPETENCIA Y MANDO</b>		
Grado de desarrollo del puesto		
	Superior	<input type="checkbox"/>
	Alta	<input type="checkbox"/>
	Media	<input type="checkbox"/>
	Baja	<input type="checkbox"/>
<b>ESPECIALIZACIÓN</b>		Puntos %
		60 61%
<b>Especialización teórica y práctica</b>		
	20	
Baja	hasta 11	<input type="checkbox"/>
Media	hasta 22	<input type="checkbox"/>
Alta	hasta 33	<input type="checkbox"/>
<b>Exigencia de permanente actualización</b>		
	20	
Baja	hasta 11	<input type="checkbox"/>
Media	hasta 22	<input type="checkbox"/>
Alta	hasta 33	<input type="checkbox"/>
<b>Cualificación del puesto de trabajo</b>		
	20	
Baja	hasta 11	<input type="checkbox"/>
Media	hasta 22	<input type="checkbox"/>
Alta	hasta 33	<input type="checkbox"/>
<b>RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES</b>		Puntos %
		10 20%
Responsabilidad penal	10	<input type="checkbox"/>
Manejo y traslado de fondos	10	<input type="checkbox"/>
Uso o custodia de bienes patrimoniales	10	<input checked="" type="checkbox"/>
Relaciones con organismos	10	<input type="checkbox"/>
Responsabilidad sobre la gestión	10	<input type="checkbox"/>
<b>COMPLEJIDAD TERRITORIAL Y FUNCIONAL</b>		Puntos %
		37,5 38%
<b>Territorial</b>		
	25	
Dispersión alta	50	<input type="checkbox"/>
Dispersión media	25	<input checked="" type="checkbox"/>
Sin dispersión	0	<input type="checkbox"/>
<b>Funcional</b>		
	12,5	
Volumen alto complejidad alta	50	<input type="checkbox"/>
Volumen alto complejidad baja	37,5	<input type="checkbox"/>
Volumen bajo complejidad alta	25	<input type="checkbox"/>
Volumen bajo complejidad baja	12,5	<input checked="" type="checkbox"/>

X

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación cd6c35f3e3534c94bf7301c056bc2c48001

Url de validación <https://sedevallavedevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/228 - Fecha Registro: 12/05/2025 9:59:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**INFORME QUE EMITE LA LETRADA D<sup>a</sup> GEMA URIARTE MAZÓN DE LA MERCANTIL URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L., A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE, EN RELACION CON LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, EN CONCRETO DEL PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

**ANTECEDENTES**

- I. Que por el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Villaverde, en su Sesión de 2 de mayo de 2023 se procedió a la "Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valle de Villaverde en los siguientes términos:
  - Tomo I, ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RPT DEL AYUNTAMIENTO VALLE DE VILLAVERDE
  - TOMO II VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO VALLE DE VILLAVERDE
- II. Dicho Acuerdo se publicó en el BOC núm.104, de 31 de mayo de 2023.
- III. Dentro de los puestos de Trabajo que contempla la RPT, se encuentra el de "Agente de Apoyo Administrativo y de Servicios", código 1105.1, que conforme a la información publicada en el BOC referido, responde a la siguiente Valoración:

ouriarTE & asociados Estudio Jurídico - Financiero. Sector Público		VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIOS	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE
Código	1105.1		Nº puestos
Denominación del puesto	AGENTE DE APOYO ADVO. Y DE SERVICIOS [SERVICIOS GENERALES]		1
Grupo	AP sin requisitos de titulación		
Complemento de destino	14		
Complemento específico	46,725	6.255,08 €	

- IV. Que el puesto se valoró en atención al funcionario que lo venía desempeñando, si bien siendo conscientes de que las funciones



encomendadas no eran propias del puesto desempeñado. Por esta razón, ante su jubilación en el mes de abril, las condiciones del puesto de trabajo tienen que revertir a su estado natural atendiendo al Grupo al que el funcionario pertenece, lo que motiva esta modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

### LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, LBRL.
- RD Legislativo 781/19786, de 18 de abril, texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, TR/1986.
- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ET.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, LRFPP.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPAP.
- RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración.

### FUNDAMENTOS DE DRECHO

**PRIMERO Y ÚNICO.- RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE DE MODIFICAR LA VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA JUBILACIÓN DE SU TITULAR QUE VENÍA DESEMPEÑANDO FUNCIONES QUE NO ERAN PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO ATENDIENDO AL GRUPO AL QUE EL MISMO PERTENECÍA**

El Art. 74 TREBEP que dice:

*“Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo. Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de*

2



trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

Por su parte, el Art. 90.2 LBRL dispone que

“2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”

En parecidos términos, el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TRLRL nos remite a la legislación básica de función pública, en una clara referencia al artículo 74 TREBEP antes transcrito.

Dicho lo anterior, se puede definir la RPT como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación y racionalización del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias.

Al hilo de lo anterior, el Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (Sentencias del TC de 18 de octubre de 1993, 29 de marzo de 1990 o 23 de abril de 1986, entre otras), el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, **modificar**, o completar sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el *status* del personal a su servicio. Ello es una manifestación de la potestad de autoorganización de las Administraciones Locales reconocida en el artículo 4 TRLBRL, la cual está referida, fundamentalmente, a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, de conformidad con la Constitución y los límites que establezca el legislador.

Consecuentemente es cada Administración la que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa en ejercicio de esa potestad de autoorganización, potestad que se materializa mediante la



aprobación o modificación de las correspondientes relaciones de trabajo y su modificación, como es el caso.

Ahora bien, dicha modificación, exige una valoración previa de puesto de trabajo a la vista de las nuevas funciones y tareas asignadas al mismo, o bien la eliminación de muchas de ellas, siguiendo para el ello el manual de valoración, que junto a la correspondiente RPT fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, (Tomo II. Valoración de Puestos de Trabajo).

En este sentido, del puesto de trabajo de Agente de Apoyo Administrativo y de Servicios, según la información proporcionada por el Ayuntamiento, se pretenden eliminar toda una serie de funciones relacionadas con el abastecimiento de agua y saneamiento en el Municipio que van a pasar a ser desempeñadas por una empresa mediante el correspondiente contrato de servicios, si bien al puesto de trabajo se le atribuyen las funciones de coordinación con la empresa prestadora de este servicio público. Las funciones eliminadas son las siguientes:

- Supervisión de la red de abastecimiento de agua.
- Control en la ejecución de obras en acometidas de abastecimiento y saneamiento.
- Encargado del mantenimiento de la red de saneamiento de 15 km que cuenta con 500 arquetas (pozos de bombeo automatizados y uno de ellos con alarma ante la falta de corriente, fallo de bombas, rebosadero de fangos)
- Localización de averías y organización de su reparación.
- Encargado del mantenimiento del abastecimiento de agua potable con certificado de manipulador de agua de consumo humano. Red de 30 km de tubería y 550 arquetas (7 captadores, 2 ETAP, 4 depósitos cloradores y 1 de bombeo).
- Control y respuesta de los sistemas de alarmas de las dos ETAP y depósitos cloradores para la atención constante en el móvil del caudal de agua y la turbidez.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7454f1bf497a4290a1a1835d7ed1065f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/228 - Fecha Registro: 12/05/2025 9:59:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- Mantenimiento en condiciones visitables de los manantiales, los viales de paso de las tuberías, las arquetas, los depósitos y las 2 ETAP para su supervisión por Sanidad.

- Localización de averías y la organización y su reparación en la red de abastecimiento en las ETAP, en los depósitos y captaciones.

- Vigilancia diaria de las 2 ETAP y los depósitos cloradores por dosificaciones como cloro, coagulantes y fluoculantes.

- Control dos días a la semana de análisis organolépticos y dos veces al año realización de una analítica completa para su presentación en Sanidad.

- Organización de la limpieza una vez al año de las dos ETAP, depósitos, manantiales, como asimismo, de las dos redes de abastecimiento.

Esta realidad ha hecho necesaria la elaboración de una nueva Hoja de Análisis del puesto de trabajo, que incluye la eliminación de las funciones apuntadas. ( **Anexo I de este Informe**), y que ha derivado, a su vez, en la modificación del complemento específico inicialmente asignado, que ha pasado de los 46,725 puntos asignados inicialmente, a los que correspondía un complemento específico de 6.255,08 euros, a una puntuación total de 22,88 puntos, a los que corresponde un complemento específico final de 3.154,92 euros. Se acompaña nueva Hoja de Valoración como **Anexo II de este Informe**.

Para la valoración económica de los nuevos puntos atribuidos, se ha tomado en consideración el valor punto asignado en el manual de valoración, que ascendía a 133,87 euros. El valor del punto ha sido objeto de actualización, pues la RPT entregada en el ejercicio 2022, solo tuvo en consideración del incremento del 2,5 por ciento que contemplaba la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, pero no pudo tener en consideración por el momento de su entrega los siguientes incrementos salariales:

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 7454f1bf497a4290a1a1835d7ed1065f001

Url de validación <https://sedevalledevillaverde.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/228 - Fecha Registro: 12/05/2025 9:59:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. Incremento para el 2023 vinculado a la evolución del IPC armonizado (IPCA), que ha supuesto un incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento.
2. Incremento para el 2023 vinculado a la evolución del PIB nominal en el año 2023, que ha supuesto un incremento adicional de otro 0,5 por ciento.
3. Incremento del 2 por ciento de las retribuciones en el ejercicio 2024.

Lo anterior ha supuesto que el valor del punto haya pasado de 133,87 euros a 137,89 euros, que ha sido el considerado en esta modificación.

La minoración de los puntos se ha producido principalmente en la dedicación del puesto, que ha pasado de una plena disponibilidad ( 100 puntos), a una disponibilidad parcial ( 70 puntos), y en el volumen de trabajo que ha pasado de un volumen alto, complejidad baja, ( 37,5 puntos) a un volumen bajo complejidad baja ( 12,5 puntos).

Es importante reseñar, que en aplicación del Manual de Valoración, el complemento de destino también ha experimentado una reducción pasando de un nivel 14 a un nivel 13, con la consecuente disminución retributiva de este complemento.

Atendiendo a lo anterior, la valoración del puesto de trabajo, para una jornada completa, quedaría de la siguiente manera:

uriarte & asociados Estudio Jurídico - Financiero. Sector Público		VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIOS		AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLVERDE
Código	1105.1	AGENTE DE APOYO ADVO. Y DE SERVICIOS [SERVICIOS GENERALES]		Nº puestos 1
Denominación del puesto				
Grupo	AP sin requisitos de titulación			
Complemento de destino	13			
Complemento específico	22,88	3.154,92 €		



De esta manera, las retribuciones que procedería abonar en una jornada completa por el desempeño de este puesto de trabajo sería la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	OCUPANTES	GRUPO	SUELDO	NIVEL (CD)	IMPORTE	C.E	IMPORTE	TOTAL
AGENTE DE APOYO ADVO. Y DE SERVICIOS	1	AP	7.874,76 €	13	4.732,98 €	22,88 puntos	3.154,92 €	15.762,66 €
Retribuciones para 12 mensualidades sin incluir trienios ni pagas extraordinarias								

Por lo expuesto, por parte de esta Letrada no se encuentra impedimento legal alguno para que se proceda a la aprobación de la modificación del puesto de trabajo de Agente de Apoyo Administrativo y de Servicios que se contiene en la RPT del Ayuntamiento de Valle de Villaverde en las condiciones propuestas por Esta Entidad Local.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo criterio mejor fundado en derecho.

**LA LETRADA**

**Fdo. Gema Uriarte Mazón.**  
**(Col. ICAM.99707)**

7

